



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 522568

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 156-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo 21 de Marzo de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 194° reformado por la Ley N° 26680 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece a las Municipalidades son órganos de gobierno y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, La autonomía establecida en el Artículo II del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dada la necesidad de administrar el gasto social bajo criterios de equidad y eficiencia, es necesario focalizar los bienes y servicios que son individualizables y no universales, a fin de garantizar el acceso de la población objetivo y la calidad de los bienes y servicios provistos y, a la vez, reducir las desviaciones de recursos públicos fuera del ámbito de la población objetivo, por lo que es necesario asegurar el acceso de los grupos más desprotegidos y compensar las diferencias en la provisión de los servicios universales, en el artículo 5° numeral 5.1, del Decreto Supremo 130-2004-EF, dictado por el Ministerio de Economía y Finanzas, determina la focalización de Hogares.

Que, en el numeral 5.4 del mismo artículo 5°, señala que La municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única, en coordinación con los Comités de Gestión de los programas sociales, cuando corresponda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se crea el sistema de focalización de Hogares SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social, así como la directiva que señala la forma de organización y funcionamiento del SISFOH.

Que el numeral 2.3 señala que la Unidad Central de Focalización del SISFOH coordinará y recogerá, la información correspondiente al nivel local, de los órganos de las municipalidades que cumplen funciones en el ámbito de la presente directiva, para lo cual dispone en el numeral 2.4, a las Unidades Locales de Focalización, como unidades orgánicas de las municipalidades que desarrollan las labores operativas para el cumplimiento de las funciones correspondientes al nivel local, para efectos del SISFOH se denominarán Unidades Locales de Focalización (ULF), las mismas que se organizarán progresivamente en función del calendario de aplicación de la FSU.

Que con ordenanza N°009-2011-MDBSH, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones, en el cual se ha incorporado el Departamento Local de Focalización y Programas Sociales.

Que es necesario Designar al Coordinador, de la Unidad Local de Focalización, que cumpla con la implementación de la directiva antes señalada, en el seno institucional.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 522568

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Obstetra, señora YRENE LUNA PINCHI como Coordinadora del Departamento de Focalización y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, a la interesada y a las gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neiro León
Luis Antonio Neiro León
ALCALDE